

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9332 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 55/2015, por Auto dictado en fecha veintitrés de enero de 2015, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Artevida, S.L., con CIF B83600817 y con domicilio social en la calle Herreros de Tejada, número 4, 28016 (Madrid).

2.º-Que la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Artevida, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176. bis L.CO.

4.º-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

5.º-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 26 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150010045-1